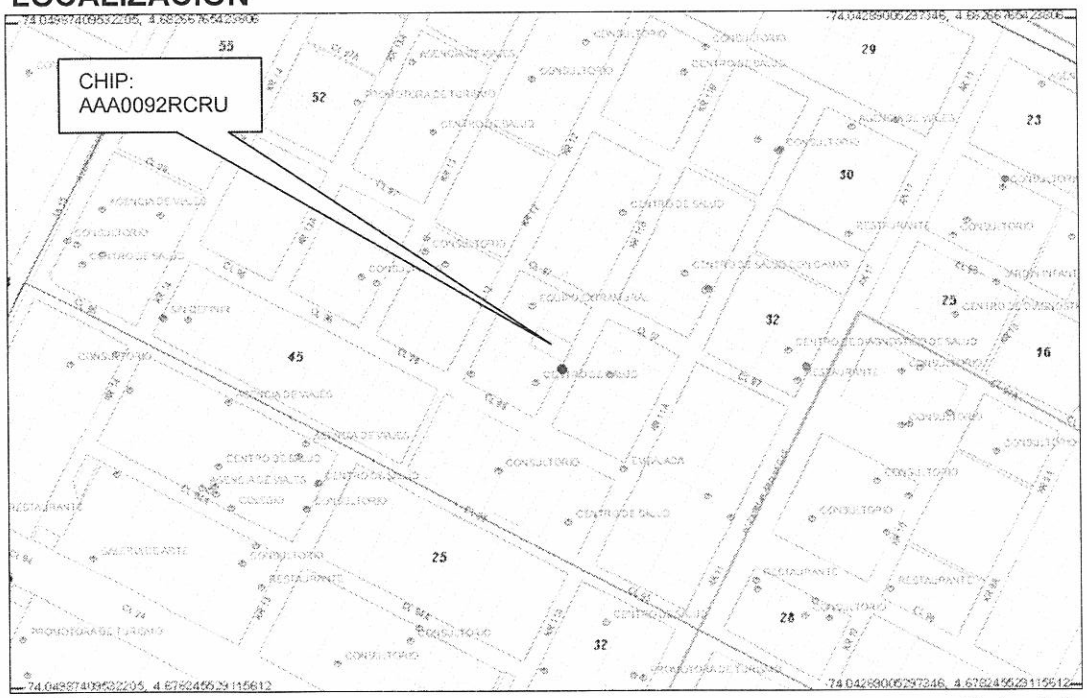
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1484
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER8009
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-37331

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN SEGUNDA D DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	2 – CHAPINERO
2.3 UPZ:	97 – CHICO LAGO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CHICO NORTE II SECTOR
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 11 B # 96 – 47
2.6 CHIP:	AAA0092RCRU
2.7 FECHA DE VISITA:	Julio 2 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	300

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-4009, en donde se describe la situación de varias edificaciones del sector incluida la de la Carrera 11 B # 96 – 47, se concluye que la habitabilidad y estabilidad estructural están comprometidas por causa de las afectaciones severas en cimentación, muros y losas de contrapiso y entrepiso.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Segunda D Distrital de Policía mediante el oficio No. 030/09, en desarrollo del proceso de querella No. 4363/09.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, dadas las condiciones en que se encuentra no se considera prudente el ingreso a su interior, desde el exterior es posible observar las condiciones del inmueble, por tanto la inspección técnica solo se desarrollo desde el exterior.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita es una edificación de dos pisos cuya estructura son muros de mampostería, el entrepiso es en placa de concreto reforzado y la cubierta es en teja de asbesto cemento. Los muros externos tienen acabado de pañete rustico pintado y los internos están pañetados y pintados. La fachada del inmueble se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Desde el exterior se observa que la edificación presenta deformaciones en todo su conjunto, se presentan hundimientos en el piso, fractura de muros con dislocación de piezas de mampostería, agrietamientos, deformación de los vanos de puertas y ventanas y daño generalizado de todos los elementos. Se considera que el daño estructural general es severo. Se detecta agotamiento generalizado de los muros estructurales de la edificación con posibilidades de colapso a corto plazo, como se puede ver en el registro fotográfico.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

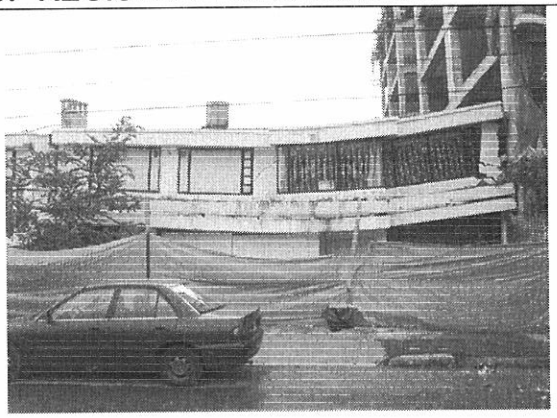


Foto 1. Fachada de la edificación, deformaciones.



Foto 2. Deformación de elementos.

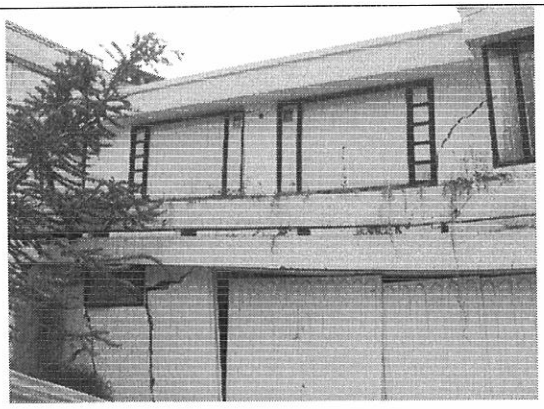


Foto 3. Agrietamientos y deformaciones en fachada.

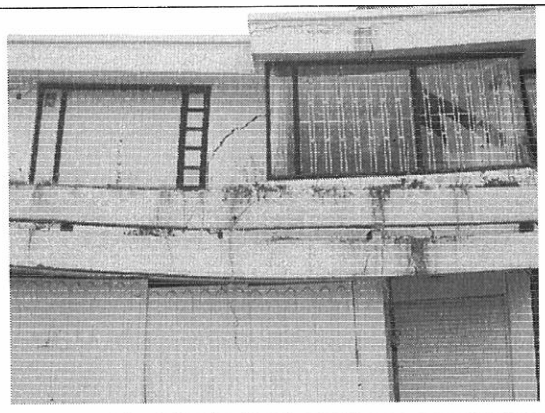


Foto 4. Muros y elementos fallados.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 5. Fracturas en muros, dislocación de mampostería.



Foto 6. Daño severo de muros estructurales.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 11 B # 96 - 47 **AMENAZA RUINA,** se considera que el daño estructural general es severo. Se detecta agotamiento generalizado de los muros estructurales de la edificación con posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar la demolición de la edificación.

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co